

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Regional de Adquisiciones de la Región Aérea Atlántica por la que se anuncia subasta para adquirir leña de hornos.

El día 7 de marzo, a las doce horas, tendrá lugar en la Jefatura de esta Región Aérea (paseo de Zorrilla, 68), la subasta para la adquisición de 4.300 quintales métricos de leña de hornos.

Valladolid: 2.000 quintales métricos.

León: 2.300.

Pudiendo hacerse proposiciones por la totalidad o por cada una de las partidas a suministrar en las distintas plazas.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición estarán expuestos en esta Jefatura.

El importe de estos anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 24 de enero de 1961.—El Secretario de la Junta, Miguel Segura Prieto.—481

• • •

RESOLUCION de la Junta Regional de Adquisiciones de la Región Aérea Atlántica por la que se anuncia subasta para adquirir leña de cocina.

El día 7 de marzo, a las diez horas, tendrá lugar en la Jefatura de esta Región Aérea (paseo de Zorrilla, 68), la subasta para la adquisición de 11.000 quintales métricos de leña de cocina.

Valladolid: 4.700 quintales métricos.

León: 4.800.

Burgos: 1.500.

Pudiendo hacerse proposiciones por la totalidad o por cada una de las partidas a suministrar en las distintas plazas.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición estarán expuestos en esta Jefatura.

El importe de estos anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 24 de enero de 1961.—El Secretario de la Junta, Miguel Segura Prieto.—482.

• • •

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de erratas de la Orden de 22 de diciembre de 1960 que autorizaba el uso de las balsas insuflables y rígidas en los buques mercantes nacionales.

Padeció error en la inserción de dicha Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 18, del día 21 de enero de 1961, a continuación se hacen las rectificaciones pertinentes:

En la página 1001, renglón 18, donde dice: 25 vatios, debe decir: 0,25 vatios.

En la misma página, renglón 76, donde dice: un tijera, debe decir: una tijera.

En la página 1002, renglón 5, donde dice: un Espejo, debe decir: Un espejo.

En la misma página, renglón 43, donde dice: su sobre, debe decir: un sobre

En la misma página, renglón 57, donde dice: acto de pruebas, debe decir: Acta de pruebas.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se abre convocatoria del cupo global número 11 (Pielés para peletería).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir la admisión de solicitudes para el cupo global número 11 (Pielés para peletería).

Las condiciones de la convocatoria son las siguientes:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a \$ 350.000 (trescientos cincuenta mil dólares).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías glo-

balizadas», que serán facilitados en el Registro general de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Las solicitudes de importación se admitirán en los citados Registros hasta el día 13 de marzo de 1961, inclusive.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular, en que se haga constar:

a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (mayorista, confeccionista, detallista o comerciante en general).

b) Capital de la empresa o negocio.

c) Número de obreros y empleados.

d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» e «impuestos por beneficios: cuota industrial», o cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso.

e) Los confeccionistas especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de la mercancía demandada.

f) Detalle de las licencias (especificando número y valor) concedidas con cargo a este cupo (antiguo número 12) durante el año 1960 y estado de realización de las importaciones.

Cuando lo estime necesario, la Sección correspondiente podrá reclamar los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 30 de enero de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

• • •

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 30 de enero de 1961

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses	12,12	12,18
Franco belgas	118,45	119,05
Franco suizos	13,69	13,75
Dólares U. S. A.	59,85	60,15
Dólares Canadá	60,05	60,40
Deutsche Mark	14,24	14,32
Florines holandeses	15,75	15,83
Libras esterlinas	167,58	168,42
Liras italianas	9,60	9,65
Schillings austríacos	2,29	2,31
Coronas danesas	8,66	8,70
Coronas noruegas	8,38	8,42
Coronas suecas	11,57	11,63
Marcos finlandeses	18,70	18,80

• • •

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña por la que se anuncia subasta para el aprovechamiento de resinas que se cita.

A las doce horas del día 11 de febrero próximo se celebrará en la Casa Comunidad de Fuentidueña la subasta de resinas del monte de estos propios titulado «El Rebollo», número 26 del Catálogo, de esta provincia de Segovia, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar a vida: 70.753.

Número de pinos a resinar a muerte: 22.496 caras.

Tasación del aprovechamiento: 2.886.515,54 pesetas.

Precio índice: 3.608.144,42 pesetas.

Pliegos de condiciones: Las facultativas y el publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» número 7, de fecha 16 de enero actual.

Los licitadores deberán acompañar a su proposición el certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo.

La admisión de pliegos, hasta las trece horas del día 10.

La fianza provisional es el 5 por 100 de la tasación, o sean ciento cuarenta y cuatro mil trescientas veinticinco pesetas con setenta céntimos.

Todos los gastos de la subasta serán por cuenta del rematante.

Fuentidueña, 24 de enero de 1961.—El Presidente, Antonio Pérez.—486